

RESUMEN DE SUBVENCIONES DE TURISMO: SEQUÍA 2024

Finalidad:

Financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas.

Destinatarios:

Línea 1: Empresas de Alojamiento y otros servicios vinculados al turismo.

- Establecimientos de alojamiento (Estab. Hoteleros, Apartamentos, Campamentos, Casa Rural)
- Organización congresos, autobuses panorámicos, coches caballos, alq de bicicletas, barcos turísticos, ...
- Actividades deportivas (est de esquí, campos de golf, puertos deportivos, campos de polo, ...)
- Actividades de Ocio (parques temáticos, de atracciones, acuáticos, zoológicos o botánicos)
- Balnearios y Spa.
- Enseñanza de castellano para extranjeros o relacionadas con el flamenco en Andalucía.

Línea 2: Empresas de Restauración y Hostelería.

- Restaurantes y puesto de comidas (CNAE 5610)
- Comidas preparadas para eventos (CNAE 5621)
- Otros servicios de comidas (CNAE 5629)
- Establecimientos de bebidas (CNAE 5630)

Importe de Subvención:

Línea 1 (Alojamientos y otros)

Inversión: 100.000 € a 1.000.000 €

45% Inversión para Grandes Empresas

55% inversión para Medianas Empresas

65% Inversión para Pequeñas Empresas

Ver categorías en página siguiente

compatible con otras ayudas

Línea 2 (Restauración)

Inversión: 50.000 € a 300.000 €

100% Inversión

Acogida a mínimos (Max. 300.000€ en 3 años)

incompatible con otras ayudas

Proyectos subvencionables

- Actuaciones de reutilización de agua, tratamiento y reutilización de fuentes distintas a la red.
- Reducción del caudal en el punto de suministro y que impliquen ahorro de agua.
- Adaptación de infraestructura para evitar el exceso de calor/frío.
- Instalación de cubiertas vegetales, sustitución de vegetación de bajo consumo hídrico.
- Mejora de eficiencia energética.

Gastos Subvencionables

- Gastos de gestión de la solicitud de ayuda (máx 4% ó 3.000€), informes y documentación para la solicitud. Gastos de gestión de justificación (máx. 7% ó 7.000€)
- Redacción de proyectos técnicos y dirección facultativa de la actuación subvencionada
- Ejecución de obras e instalaciones
- Inversión en equipos y materias
- Informe de auditoría para la justificación de la ayuda.

Continúa en página siguiente

El presente documento tiene carácter informativo y no genera derechos o expectativa de derechos





Gastos Excluidos:

- Arrendamientos, gastos corrientes o de funcionamiento, seguros, gastos financieros, inmuebles
- Tasas, impuestos, autorizaciones, sanciones
- Elementos de transporte, incineradoras, actividades de combustibles fósiles.
- Proyectos que no respeten plenamente el principio “no causar perjuicio significativo” (DNSH)

Ejecución:

- **4 meses desde la resolución de concesión.**
- Mantenimiento de la inversión: 5 años desde el fin de la ejecución.
- Justificación: Máximo 1 mes desde fin de ejecución.

Pago de la subvención:

- **Anticipo 50% tras la concesión.** 50% tras la justificación

Solicitudes

- 100% telemática: En **Oficina Virtual de la Consejería** con certificado digital (no permitido en papel)
- 1 mes desde convocatoria: Desde 15/08 al 14/09
 - Solicitud e información Línea 1:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25652.html>
 - Solicitud e información Línea 2:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25682.html>

Tramitación

- Concurrencia no competitiva (según presentación de la solicitud)
- Aportación de documentos **junto a la solicitud** a través de Oficina Virtual
- Tramita Dirección General de Turismo

Cuantía Convocada:

- Importe en convocatoria: 19 Millones € (80% Línea de Alojamientos; 20% Línea Restauración)
- **Importe Total: 18,4 Millones €** manteniendo los % de reparto.
Esta diferencia se basa en que se incorporan créditos no ejecutados de la línea de “Eficiencia Energética en Alojamientos 2023”
- Financiación mediante MMR (Next Generation-EU)

Consultas y Resolución de dudas:

turismo.eficiencia@juntadeandalucia.es

Bases Regulatorias:

- BOJA 158 de 14 de agosto de 2024. <https://juntadeandalucia.es/eboja/2024/158/s51.html>

Categorías de Empresas:

A efectos de ayudas y subvenciones las empresas se clasifican en Pequeñas, Medianas o Grandes según el número de trabajadores, Volumen de Negocios y Balance, estableciendo una intensidad de ayuda inversa al tamaño.

Estos criterios están establecidos en la Recomendación de 6 de mayo de 2003 de la Comisión Europea:

	Gran Empresa	Mediana Empresa	Pequeña Empresa
Número Trabajadores*	> 250	250 a 50	< 50
Volumen Negocios	> 50 Millones €	50 a 10 Millones €	< 10 Millones €
Balance General	> 43 Millones €	43 a 10 Millones €	< 10 Millones €

*Los trabajadores parciales o temporales se contabilizan según el % que supongan de un trabajador a tiempo completo durante un año laboral completo